

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, siendo las Doce del Medio Día, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Modificación del Presupuesto de Proyectos de Inversión Pública con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
- 2.- Designación de Funcionarios para la Caja Municipal de Huamanga.
- 3.- Priorización de Proyectos de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el marco de la Ley N° 29230.
- 4.- Dictámenes de las Comisiones de la Sala de Regidores de la MPH.
- 5.- Modificación del Acuerdo de Concejo N° 171-2009-MPH/CM.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación no se presentan informes por parte de los miembros del Pleno del Concejo, en vista de que se encuentran presentes diferentes vecinos de la ciudad y desean participar de la sesión; por lo que se acuerda internamente ceder el uso de la palabra para que expongan sus puntos de vista; procediéndose a oírlos en el orden de llegada; por lo que se acuerda que sus pedidos pasen a la orden del día .

D).- PEDIDOS.-

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Informe N° 93-2009-MPH/CM de fecha 18 de Noviembre del 2009, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la Modificación de Presupuesto en Recursos Ordinarios y FOCAM para Proyectos de Inversión; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL CPC DIONISIO TENORIO CAMPOS GERENTE MUNICIPAL.- Previo el saludo a los miembros del Pleno del Concejo manifiesta que Que, los proyectos ejecutados con la UNOPS tienen como Unidad Ejecutora al Ministerio de Vivienda, razón por el cual, a la fecha no es procedente incorporar al Presupuesto Institucional la suma de S/. 616,000.00, los proyectos materia del convenio con la UNOPS, en vista que aún la Municipalidad Provincial de Huamanga no está Considerado como Unidad Co ejecutora; asimismo mediante Informes Nros 615 y 652-2009-MPH/33.35, la Subgerencia de Obras, remite el requerimiento de habilitación de presupuesto para un conjunto de Proyectos, que se encuentran detallados y señalados en los precitados informes y, asimismo mediante Informe N° 075-2009-MPH/44, el Gerente de Servicios Públicos, solicita ampliación presupuestal para el Proyecto

“REHABILITACION DE VIAS DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, ENCAUZAMIENTO Y RECUPERACION DE QUEBRADAS EN LAS ZONAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”; Asimismo el presupuesto del rubro de financiamiento procedente de Recursos Ordinarios no ejecutados en el presente año, son revertidos a fin de año al Tesoro Público; por lo que, a fin de garantizar el compromiso de gastos en Recursos Ordinarios en el marco del D.U. 77-2009, es pertinente la anulación de S/616,000.00 dispuestos para los proyectos de la UNOPS con Acuerdo de Concejo N° 147-2009-MPH/CM, para su habilitación a los proyectos según requerimiento de las diferentes dependencias de la Institución. De igual forma mediante Resolución de Alcaldía N° 670-2009-MPH/A y por Acuerdo de Concejo N° 174-209-MPH/CM en mérito al Decreto de Urgencia N° 106 se habilitó presupuesto entre otros para el Proyecto “2.057724 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS SUBGERENCIAS DE FORMULACION Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO (FORMULACION DE PROYECTOS)” por S/. 215,000.00, sin embargo, mediante Informe N° 595-2009-MPH/33.36, el Subgerente de Formulación de Proyectos informa que, en vista que ya han solicitado cambio de fuente de financiamiento, se requiere sólo S/. 115,000.00 para el Proyecto señalado, por tanto, la diferencia de S/. 100,000.00 debe habilitarse a otro Proyecto. Al respecto, mediante Memorando N° 794-2009-MPH/12, el Gerente Municipal manifiesta que los S/. 100,000.00 se destine al Proyecto “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO BÁSICO EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”. Por lo que, es pertinente la modificación solicitada en el Informe que se pone en conocimiento del Pleno del Concejo, el mismo que señala los proyectos.

2.- EL SR. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD .- Previo el saludo de estilo, manifiesta que se debe aprobar estas modificaciones en vista de que se corre el peligro de que estos fondos sean revertidos al Tesoro Público, deben ser gastados al 31 de diciembre, la relación de proyectos es una propuesta que se hace y puede ser modificada, pero se debe tener en cuenta que los mismos cuentan con los requisitos exigidos.

3.- EL SR. ALCALDE ARQ, GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta de que en caso de no existir opiniones por parte de los miembros del Pleno se puede someter a votación.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 93-2009-MPH/CM de fecha 18 de Noviembre del 2009, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la Modificación de Presupuesto en Recursos Ordinarios y FOCAM para Proyectos de Inversión; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2009.MPH/CM se aprueba incorporar para gastos de capital en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios para los siguientes proyectos: S/. 1,200,000.00 para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CARLOS F.

VIVANCO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”, S/. 300,000.00 Proyecto “CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LA AV. CORPAC DEL BARRIO PROGRESO, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO” y, S/. 304,476.00 para el Proyecto “2.087490 CULMINACION CANAL DE DERIVACION DE LAS AGUAS FLUVIALES ACCOPAMPA Y ALAMEDA DE LA CONFRATERNIDAD-AYACUCHO”;

Mediante Acuerdo de Concejo N° 147-2009-MPH/CM, se aprueba modificar el Acuerdo de Concejo N° 113-2009-MPH/CM e incorporar en Recursos Ordinarios, para habilitar por S/. 1,500,000.00 en lo siguientes Proyectos: S/. 107,000.00 para el Proyecto “2.067731 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA, BANCO DE LA NACION, LOS ANGELES, NERY GARCIA ZARATE, ZONA SUR Y UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”; S/. 777,000.00 para el Proyecto “2.081670 CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LA AV. CORPAC DEL BARRIO PROGRESO, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”; S/. 616,000.00 para los proyectos ejecutados con la UNOPS “ Construcc. Pav. Pistas y veredas en las calles del Asentamiento Humano “Los Artesanos” S/. 230,000.00, - Pav. De pistas y veredas en las calles del Asentamiento Humano “Covadonga”, S/. 220,000.00, y Construcc. Pav. Vías Construcción de veredas, tratamiento plaza “Santa Ana” por S/. 166,000.00;

Que, los proyectos ejecutados con la UNOPS tienen como Unidad Ejecutora al Ministerio de Vivienda, razón por el cual, a la fecha no es procedente incorporar al Presupuesto Institucional la suma de S/. 616,000.00, los proyectos materia del convenio con la UNOPS, en vista que aún la Municipalidad Provincial de Huamanga no está Considerado como Unidad Co ejecutora;

Que, mediante Informes Nros 615 y 652-2009-MPH/33.35, la Subgerencia de Obras, remite el requerimiento de habilitación de presupuesto para un conjunto de Proyectos, que se encuentran detallados y señalados en los precitados informes y, asimismo mediante Informe N° 075-2009-MPH/44, el Gerente de Servicios Públicos, solicita ampliación presupuestal para el Proyecto “REHABILITACION DE VIAS DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, ENCAUZAMIENTO Y RECUPERACION DE QUEBRADAS EN LAS ZONAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”;

Que, el presupuesto del rubro de financiamiento procedente de Recursos Ordinarios no ejecutados en el presente año, son revertidos a fin de año al Tesoro Público; por lo que, a fin de garantizar el compromiso de gastos en Recursos Ordinarios en el marco del D.U. 77-2009, es pertinente la anulación de S/616,000.00 dispuestos para los proyectos de la UNOPS con Acuerdo de Concejo N° 147-2009-MPH/CM, para su habilitación a los proyectos según requerimiento de las diferentes dependencias de la Institución;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 670-2009-MPH/A y por Acuerdo de Concejo N° 174-209-MPH/CM en mérito al Decreto de Urgencia N° 106 se habilitó presupuesto entre otros para el Proyecto “2.057724 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS SUBGERENCIAS DE FORMULACION Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO (FORMULACION DE PROYECTOS)” por S/. 215,000.00, sin embargo, mediante Informe N° 595-2009-MPH/33.36, el Subgerente de Formulación de Proyectos informa que, en vista que ya han solicitado cambio de fuente de financiamiento, se requiere sólo S/. 115,000.00 para el Proyecto señalado, por tanto, la diferencia de S/. 100,000.00 debe habilitarse a otro Proyecto. Al respecto, mediante Memorando N° 794-2009-MPH/12, el Gerente Municipal manifiesta que los S/. 100,000.00 se destine al Proyecto “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO BÁSICO EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”;

Según los Artículos 39° y 42° de la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, constituyen modificaciones en el nivel institucional los créditos presupuestarios y las transferencias de partidas y, cuando se trata de mayores incorporaciones en los rubros de financiamiento Recursos Ordinarios y, recursos por operaciones oficiales de crédito no previstos en el Presupuesto Inicial, se aprueban por Acuerdo de Concejo;

Que, por otro lado, mediante Oficio N° 734-2009-GRA/PRES7GRDE/BA, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, y presidente de la Comisión Organizadora para la Escenificación de la

Batalla de Ayacucho 2009, solicita habilitación presupuestal por S/. 30,000.00 para la Escenificación de la Batalla de Ayacucho, conforme al acuerdo de la Comisión Multisectorial de Conmemoración del XLXXXV aniversario de la Batalla de Ayacucho, en este sentido, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por la Institución es pertinente, la habilitación presupuestal en el rubro de financiamiento 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones-FOCAM;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Huamanga del Año Fiscal 2009, los Proyectos que se detallan:

PROYECTOS	Acuerdo de Concejo 147-2009-MPH/CM	Acuerdo de Concejo 174-2009-MPH/CM
HABILITACION:	616,000.00	100,000.00
2.029533 REHABILITACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA –AYACUCHO	50,000.00	
2.087490 CULMINACION CANAL DE DERIVACION DE LAS AGUAS FLUVIALES ACCOPAMPA Y ALAMEDA DE LA CONFRATERNIDAD-AYACUCHO.	163,000.00	
2.073935 CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN EL SECTOR SAN JOSE, BARRIO SANTA ANA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO	65,000.00	
2.089234 REHABILITACION DE VIAS DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, ENCAUZAMIENTO Y RECUPERACION DE QUEBRADAS EN LAS ZONAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO	20,000.00	
2.044556 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE RANCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO.	49,963.00	
2.054881 REHABILITACION E ILUMINACION DE 09 LOSAS DEPORTIVAS EN LA ZONA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA –AYACUCHO.	16,189.00	
2.061414 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE ESPACIOS RECREATIVOS INFANTILES EN LOS DISTRITOS DE HUAMANGA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO	30,000.00	
CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL PASAJE PRIMAVERA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO.	76,216.00	
“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES ANTONIO RAYMONDI, JOSE OLAYA, VERSALLES, MOORE, MIGUEL GRAU (8VA CUADRA) Y MIGUEL ASTETE (1RA CUADRA) DEL BARRIO SANTA ANA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”	100,000.00	
CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN LA URB. ENACE, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	45,632.00	
2.094135 REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO BÁSICO EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO		100,000.00
ANULACION	(616,000.00)	(100,000.00)
PROYECTOS UNOPS: “ Construcc. Pav. Pistas y veredas en las calles del Asentamiento Humano “Los Artesanos” S/. 230,000.00, - Pav. De pistas y veredas en las calles del Asentamiento Humano “Covadonga”, S/. 220,000.00, y Construcc. Pav. Vías Construcción de veredas, tratamiento plaza “Santa Ana”, por S/. 166,000.00	(616,000.00)	
2.057724 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS SUBGERENCIAS DE FORMULACION Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO		(100,000.00)

MODIFICACION DE PRESUPUESTO EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES -FOCAM

PROYECTOS	Nuevos Soles
HABILITACION:	30,000.00
2.092877 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	30,000.00
ANULACION	(30,000.00)
Proyecto con denominación genérica para CONSTRUCCION DE BY PASS EN LA AV. PIZARRO - DISTRITO DE AYACUCHO	(30,000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente Acuerdo, debiendo realizar las acciones correspondientes ante las instancias competentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Priorización de Proyectos de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su ejecución de en Marco de Ley N° 29230; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que esta priorización de las obras se harán en el marco de la Ley N° 29230, ya que se han realizado las coordinaciones con PROINVERSIÓN y es factible ejecutarla, ya que la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, Ley N° 29230, establece el marco normativo para que los gobiernos regionales y/o locales puedan suscribir convenios de colaboración con empresas privadas a efectos de que éstas financien y se encarguen de la ejecución de proyectos de infraestructura pública de impacto regional o local, según corresponda, que cuenten con declaratoria de viabilidad SNIP. Todo esto es beneficioso y serán la empresas privadas que ejecutarán las obras a cambio de impuestos, por lo que pediría la aprobación al Pleno del Concejo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, de Concejo, el Pedido del Sr. Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón respecto a la Priorización de Proyectos de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su ejecución de en Marco de Ley N° 29230; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, Ley N° 29230, establece el marco normativo para que los gobiernos regionales y/o locales puedan suscribir convenios de colaboración con empresas privadas a efectos de que éstas financien y se encarguen de la ejecución de proyectos de infraestructura pública de impacto regional o local, según corresponda, que cuenten con declaratoria de viabilidad SNIP;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, Ley N° 29230 y el Artículo 5° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 147-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 090-2009-EF, los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en dicha norma deberán aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, la lista priorizada de proyectos de inversión pública que se encuentren interesados en ejecutar, a efectos de que ésta sea remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para su publicación;

Que, según el Artículo 5° de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de un proyecto de infraestructura pública, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 147-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 090-2009-EF, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo, a que se refiere el artículo 5° de la Ley, se requerirá el acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivo. En tal caso, PROINVERSIÓN suscribirá un Convenio de asistencia técnica con el Gobierno Regional o Gobierno Local solicitante;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga tiene como interés el de acogerse a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, a efectos de contar con infraestructura adecuada y eficiente favoreciendo el desarrollo de la localidad /región y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y estando a lo expuesto, y en concordancia con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en lo dispuesto en la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, es pertinente aprobar la Priorización de Proyectos de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su ejecución de en Marco de Ley N° 29230;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinara, con la dispensa de Dictamen de Comisión, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: PRIORIZAR los Proyectos de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga que cuentan con declaratoria de viabilidad SNIP y que se encuentran incluidos en la siguiente Lista Priorizada de Proyectos, para que se ejecuten en el marco de la Ley N° 29230:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Codigo SNIP	INVERSION (En S/.)
1	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EN ESTADO DE RIESGO DEL AREA	118627	2' 200,296,00

	METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO		
2	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA ASOCIACION DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO	118605	3' 006, 215,00
3	CONSTRUCCION DEL PARQUE DE ENTRETENIMIENTO EN CANAAN ALTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO	70040	3' 222, 816,00
4	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DESDE EL OVALO JUAN PABLO II HASTA LA 11AVA CUADRA DE LA AVENIDA EL EJERCITO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO	115035	1' 665, 925,00
TOTAL		S/.	10' 095,225,00

Los proyectos de infraestructura pública incluidos en la Lista Priorizada de Proyectos se encuentran considerados en el Programa Multianual de Inversión Pública para el año 2009 y 2010.

ARTICULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, que organizará y conducirá los procesos de selección de las empresas privadas que se encarguen de financiar y ejecutar los proyectos indicados en la Lista Priorizada de Proyectos, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros; encargándose al Señor Alcalde la designación de sus integrantes y la determinación de sus funciones, considerando lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 147-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 090-2009-EF.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, una vez remitida la Lista Priorizada de Proyectos a esta entidad, su Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, para llevar a cabo los procesos de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos de la Lista Priorizada de Proyectos.

ARTICULO CUARTO: FACULTAR al señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchon para la suscripción de los correspondientes Convenios de Asistencia Técnica con PROINVERSION a que se refiere el artículo precedente y de las adendas que sean necesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

3.- Informe N° 165-2009-MPH/CTI/19 de fecha 23 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 171-2009-MPH/CM de fecha 10 de Noviembre del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. SUSANO MENDOZA PAREJA SUB GERENTE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – CTI DE LA MPH.- Previo el saludo de estilo, manifiesta que mediante este informe lo que se solicita es la modificación del Acuerdo de Concejo N° 171-2009-MPH/CM de fecha 10 de Noviembre del 2009, en razón de que realizada las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, se están ajustando montos en el presupuesto, inclusive se están rebajando los montos señalados en el Acuerdo anterior, esto en cuanto se refiere a la Obra “Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937, por lo que, de no existir opiniones diferentes, solicito a los

miembros de este Concejo se apruebe la modificación del acuerdo conforme al Informe que se adjunta.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, de Concejo, el Informe N° 165-2009-MPH/CTI/19 de fecha 23 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 171-2009-MPH/CM de fecha 10 de Noviembre del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2009-MPH/CM de fecha 24 de Abril del 2009 se ha APROBADO la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 028-2009.MPOH/CM de fecha 20 de Febrero del 2009 en el extremo del monto del presupuesto de cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que se encuentra detallado en el presupuesto general, consiguientemente, AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución de la Obra **“Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937, asimismo se ha Aprobado el compromiso de asumir la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Gerencia de Desarrollo Urbano) para la operación y mantenimiento de la Obra **“Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**;

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 171-2009-MPH/CM de fecha 10 de Noviembre del 2009, se ha aprobado la modificación del Acuerdo de Concejo 063-2009-MPH/CM de la Obra **“Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937; con un presupuesto total de S/.1'635,604.01 Nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 165-2009-MPH/CTI/19 de fecha 23 de Noviembre del 2009, la Sub Gerencia de Gestión Institucional CTI, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 171-2009-MPH/CM en el extremo del monto total de presupuesto, el mismo que se ha reducido, conforme al Cuadro de Presupuesto de Financiamiento correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las

facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinara, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 171-2009-MPH/CM de fecha 10 de Noviembre del 2009 en el extremo del monto del presupuesto de la Obra “**Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho**”, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937, el mismo que se encuentra detallado en el siguiente Cuadro de Presupuesto de Financiamiento:

CUADRO DE PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO

APORTE DE LAS INSTITUCIONES	%	OBRA	SUPERVIS ION	TOTAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	82	1'259,074.74	24,600.00	1'283,674.74
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	16	245,673.12	4,800.00	250,473.12
POBLACION BENEFICIARIA	2	30,709.14	600.00	31,309.14
TOTAL		1'535,457.00	30,000.00	1'565,457.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga hasta por el monto DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 Nuevos Soles (S/.250,473.12) para la ejecución de la obra antes señalada.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón la suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución de la Obra descrita en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- La Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto; así como a asumir los gastos de operación y mantenimiento de la obra una vez culminada.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda; Construcción y Saneamiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

4.- Dictamen N° 029-2009/SR-CPDUyR, de fecha 23 de Noviembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores, dictamina favorable la ejecución del proyecto “Restauración de la Galería del Ex Convento la Merced en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” y, el Expediente Técnico del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Mario Ramos – 2da Cuadra del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”; para su tratamiento y evaluación por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Realiza la exposición del Dictamen correspondiente, procediendo a dar lectura (...), manifestando además que es preciso la incorporación de este proyecto ya

que es un compromiso que ha asumido la Municipalidad en la restauración del Patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad y este local ha sido el primer claustro de la ciudad y respecto al Pasaje Mario Ramos es un vía importante que va a descongestionar el tránsito y a su vez se cumpliría el Plan Polvo Cero.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 029-2009/SR-CPDUyR, de fecha 23 de Noviembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores, dictamina favorable la ejecución del proyecto “Restauración de la Galería del Ex Convento la Merced en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” y, el Expediente Técnico del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Mario Ramos – 2da Cuadra del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”; para su tratamiento y evaluación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 023-2009-MPH/33.36, de fecha 12 de noviembre del 2009, se remite el Expediente Técnico del Proyecto: “Restauración de la Galería del Ex Convento de la Merced en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, al respecto cabe precisar que la ejecución del presente proyecto no podía ser financiado como proyecto de Inversión Pública, por no estar enmarcado dentro de las normas del SNIP, por lo tanto no se elaboraría el perfil técnico correspondiente porque éste sería rechazado por la UPI; con la consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se concluyo con elaborar el expediente técnico y que este proyecto se ejecutaría con la utilización de otro tipo de financiamiento distinto a lo que corresponde a proyecto de inversión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2008MPH/A de fecha 27 de Junio del 2008 ha sido declarado viable el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil (Código SNIP del PIP Menor N° 85985) del proyecto “Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Mario Ramos – 2da Cuadra del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, asimismo ha sido aprobado el Expediente Técnico por el CRAET conforme consta en el Libro de Actas (Sesión N° 075-2008-MPH/CRAET) de fecha 04 de Noviembre del 2008;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación en el PIA de la Municipalidad Provincial de Huamanga los Proyectos que a continuación se detallan:

1.- “Restauración de la Galería del Ex Convento la Merced en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con un presupuesto de Setenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 56/100 Nuevos Soles (S/.74,108.56)

2.- Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Mario Ramos – 2da Cuadra del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con un presupuesto de Setenta Mil Sesenta y Seis con 83/100 Nuevos Soles (S/.70,066.83)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo establecer la fuente de financiamiento que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

5.- Carta S/N de fecha 10 de Noviembre del 2009, mediante el cual el Sr. Gideón Bellido Miranda, solicita el apoyo económico para la participación de sus menores hijos Néstor Gedeón y Hánkel Bellido Añanca en el “VI Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2009”, con sede en Brasil – Río de Janeiro; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Manifiesta que luego de haber analizado e documento así como haber oído el pedido y exposición del profesor Gideón Bellido en esta sesión de concejo, consideramos que en nuestra condición de miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, es factible poder atender este pedido de acuerdo a nuestra disponibilidad, he coordinado con el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes y ha manifestado la predisposición de apoyar a través del proyecto de Fomento Masivo al Deporte, si embargo dado el monto es preciso que el presupuesto se apruebe por el Pleno del Concejo y podríamos cumplir con los pasajes de ida y vuelta de las tres personas.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, la Carta S/N de fecha 10 de Noviembre del 2009, mediante el cual el Sr. Gideón Bellido Miranda, solicita el apoyo económico para la participación de sus menores hijos Néstor Gedeón y Hánkel Bellido Añanca en el “VI Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2009”, con sede en Brasil – Río de Janeiro; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores

del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Gideón Bellido Miranda, solicita el apoyo económico para la participación de sus menores hijos **Néstor Gedeón y Hánkel Bellido Añanca** en el “VI Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2009”, con sede en Brasil – Río de Janeiro. Certamen internacional a llevarse a cabo del 2 al 6 de diciembre del presente año, organizado por la Confederación de Ajedrez para América, la Confederación Brasileña de Ajedrez (CBA), el Gobierno de la Provincia de Río de Janeiro y la Municipalidad de Mendes, al cual clasificaron su menores hijos antes citados; por lo que requieren el apoyo de esta institución edil para afrontar los pasajes, estadía, alimentación, etc. que incluye a su entrenador el Sr. Luis Tello Roca;

Que, el artículo 82° numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional en normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación con apoyar económicamente a estos jóvenes deportistas y su entrenador cubriendo el monto de los pasajes al Brasil y de esta manera ser representados en tan trascendental evento deportivo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **Apoyo Económico** consistente en cubrir el monto de los Pasajes (ida y vuelta) al Brasil, para la participación de los Deportistas **Néstor Gedeón y Hánkel Bellido Añanca y del Entrenador Luis Tello Roca** en el “VI Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2009”, con sede en Brasil – Río de Janeiro. Certamen internacional a llevarse a cabo del 2 al 6 de Diciembre del presente año, organizado por la Confederación de Ajedrez para América, la Confederación Brasileña de Ajedrez (CBA), el Gobierno de la Provincia de Río de Janeiro y la Municipalidad de Mendes, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Sr. Gideón Bellido Miranda y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

6.- Dictamen N° 071-2009-MPH/CM de fecha 23 de Noviembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANVAHUARI TUEROS.- Realiza la exposición del Dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...) manifestando además que esta Comisión ha dictaminado favorable ya que a esta municipalidad no se le ha atendido conforme le correspondía por el Foncomun provincial, esto se hará en base a la suscripción de un convenio para la construcción de los proyectos que se detallan, especificando los montos presupuestales. Este convenio tiene un informe positivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entonces el convenio es necesario por que es un requisito indispensable para el financiamiento que le corresponde legalmente.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 071-2009-MPH/CM de fecha 23 de Noviembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental

Que, el Artículo IX de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos; en dicho proceso se establecen las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en la reunión de fecha 21 de julio del presente, como parte del proceso de presupuesto participativo provincial se reunieron los alcaldes de la Provincia de Huamanga en el que acuerdan entre otros, asignarles a las Municipalidades Distritales en los que no se ha cumplido la asignación de FONCOMUN provincial de los años anteriores, previa presentación de sus proyectos según normas del SNIP;

Que, en los procesos participativo de los años 2007, 2008 y 2009, los alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga, han acordado asignar en FONCOMUN – Asignación Provincial por S/ 109.619.00 para el año 2007, S/. 150,000.00 para el año 2008 y S/ 100,000.00 para el año 2009 (reunión de proceso participativo de fecha 21.07.2009);

Que, de acuerdo al reporte de gastos en los años 2007 y 2008 para la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, se ha ejecutado S/ 107,865.66 y S/ 1,919.00 en la ejecución del Proyecto “Construcción Instalación y Equipamiento del Centro Recreacional del Valle de Santiago de Pischa”, haciendo un total de S/ 109,834.66;

Que, mediante Oficio N° 358-2009-MDSP/A de fecha 16 de octubre del 2009, el señor Pelayo Santiago Pareja - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, reitera el cumplimiento del Acta de Compromiso del Presupuesto Participativo Provincial correspondiente a los años 2007, 2008 y

2009, y solicita el cofinanciamiento por un monto de S/ 231,770.81 para la ejecución de sus 04 proyectos: “Construcción de Biblioteca, Cerco y Patio de la I.E. de Tetemina, distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho” proyecto declarado viable con código SNIP 130594 por S/ 101,566.00; “Construcción Sistema de Riego Patacucho - Anyana, Distrito de Santiago de Pischa - Huamanga - Ayacucho”, proyecto viable con código SNIP 131875 por S/ 80,806.00, “Mejoramiento Trocha Carrozable Ccayarpachi – Anyana, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga- Ayacucho” proyecto viable con código SNIP 84875 por S/ 25,500.00, y; “Construcción Sistema de Riego Presurizado Corneliayoc Santiago de Colca, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga - Ayacucho”, proyecto declarado viable con código SNIP 70067 por S/ 23,900.50 nuevos soles;

Que, para incorporar los Proyectos de Inversión, solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal – Asignación Provincial, se efectuará previa suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad Provincial de Huamanga como Unidad Coejecutora;

Que, el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr de esta manera los fines y objetivos descritos;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa”, para la ejecución de los Proyectos: “Construcción de Biblioteca, Cerco y Patio de la I.E. de Tetemina, distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho”; “Construcción Sistema de Riego Patacucho – Anyana, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho”; “Construcción Sistema de Riego Presurizado Corneliayoc Santiago de Colca, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho”, por un presupuesto total de S/.181,000.00 Nuevos Soles ; **AUTORIZÁNDOSE** al Señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del indicado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar las acciones administrativas necesarias y establecer la Fuente de Financiamiento que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

7.- Pedido de los Miembros del Pleno del Concejo, para la designación de Representante de los Señores Regidores en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; para su tratamiento y evaluación por el Pleno del Concejo.-

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el

propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido de los Miembros del Pleno del Concejo, para la designación de Representante de los Señores Regidores en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; para su tratamiento y evaluación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, conforme a lo dispuesto por los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado reformado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2009-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2009, se ha aprobado la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2009 de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su Reglamento; la misma que se desarrollará el día 27 de Noviembre del presente año a horas 9 a.m. en el local del Terminal Terrestre, conforme ha quedado establecido;

Que, mediante el pedido de los Miembros del Pleno del Concejo, se solicita que en Sesión de Concejo, se designe al Representante de los Señores Regidores para que realice el informe correspondiente de las actividades que realizan las diferentes Comisiones en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2009 de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que, es pertinente la designación de un representante de los Señores Regidores para los fines antes indicados;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que, siendo ello así el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación a fin de efectuar la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2008;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Regidora **BENIGNA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ**, como representante del Pleno del Concejo Municipal, para que realice el informe correspondiente de las actividades que realizan las diferentes Comisiones en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2009 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que se realizará el día 27 de Noviembre del 2009 en el Terminal Terrestre Interdepartamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Regidora Benigna Socorro Arce Hernández, Sala de Regidores y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

8.- Informe Verbal realizado por el Gerente General del Ayni Municipal, sobre la donación del Software a favor del Ayni Municipal por parte del SAT Tarapoto; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe Verbal realizado por el Gerente General del Ayni Municipal, sobre la donación del Software a favor del Ayni Municipal por parte del SAT Tarapoto; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Informe Verbal ante el Pleno del Concejo, el Gerente General del Ayni Municipal, informa que el Servicio de Administración Tributaria – SAT de Tarapoto ha realizado la donación de un moderno Software para ser utilizado en el Ayni Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyo costo aproximado supera los doscientos ochenta mil dólares americanos y, gracias a ello se logrará modernizar todo el sistema de recaudación y cobros del Ayni Municipal, de acuerdo a las últimas tecnologías en el campo de la informática; por lo que, es pertinente que la Municipalidad Provincial de Huamanga exprese su reconocimiento y agradecimiento a la Municipalidad Provincial de Tarapoto y al SAT de Tarapoto por tan valioso y significativo aporte a favor del Ayni Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a

consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Municipalidad Provincial de Tarapoto y al Servicio de Administración Tributaria – SAT de Tarapoto por la Donación del moderno Software a favor del Ayni Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Viaje a la Ciudad de Tarapoto a los Señores Regidores Edgar Asto Reza y Javier Zaga Bendezú para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga expresen el reconocimiento y agradecimiento correspondiente a las instituciones citadas en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Ayni Municipal y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Tarapoto, SAT Tarapoto, Ayni Municipal y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

9.- Dictamen N° 065-2009-MPH/SR-CPALPADyF, de fecha 05 de Noviembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara Favorable aprobar el proyecto del Manual de Organización y Funciones 2009 – MOF de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Realiza la exposición del Dictamen, procediendo con la lectura (...), manifestando además se ha consultado con el responsable del área de racionalización y se debe emitir el MOF a través de un Decreto de Alcaldía, por lo que es pertinente su aprobación.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 065-2009-MPH/SR-CPALPADyF, de fecha 05 de Noviembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara Favorable aprobar el proyecto del Manual de Organización y Funciones 2009 – MOF de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores

del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal puede adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección y ejecución, supervisión y control concurrente y posterior; rigiéndose en los principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, así como, en los principios contenidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el párrafo primero del Artículo 40° de la precitada ley, establece que las Ordenanzas de la Municipalidades, en materia de sus competencias, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna de la institución edil;

Que, mediante las Ordenanzas Números 026, 028 y 044 del 2008, aprueban la Nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP), respectivamente; concordante con la Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR que aprueba la Directiva N°002-95-INAP/DNR, sobre lineamientos Técnicos para formular los documentos de gestión en un marco de la Modernización Administrativa, la Resolución Jefatural N°095-INAP/DNR que aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, sobre normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Racionalización y Estadística mediante Informe N° 048-2009-MPH/14-16, cumple con presentar la propuesta de modificación del Manual de Organización y Funciones MOF vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la que precisa que el documento de gestión se ha culminado mediante un trabajo estructurado, con el único propósito fundamental de que este documento de gestión pueda servir como instrumento de guía y control al personal para el cumplimiento de las acciones específicas de las diversas áreas de trabajo y definir las responsabilidades del personal. Asimismo determina los niveles jerárquicos de autoridad y los requisitos mínimos de los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización para facilitar el desarrollo de las actividades de la gestión, el fortalecimiento de la cultura organizacional, el incremento de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación; con lo cual se debe lograr ser eficaces, a fin de satisfacer las demandas y expectativas de los vecinos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “Manual de Organización y Funciones 2009 – MOF de la Municipalidad Provincial de Huamanga”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística y a la Oficina de Secretarías General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar el correspondiente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las Tres y Treinta de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Jorge E. Vergara Cardenas
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Mancelli Chuchón
Arq. GERMAN S. MANCELLI CHUCHÓN
ALCALDE